

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Funza, Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 2013-00222

Revisadas las diligencias, el Despacho dispone:

1. Téngase en cuenta el embargo del crédito solicitado por el Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá mediante escrito visible a folio 47 de la presente actuación.
2. Consecuente con lo anterior, secretaria proceda en la forma indicada en el numeral segundo del auto dictado en esta misma fecha. Oficiese.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', is written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ